



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 225-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de diciembre de 2019

VISTOS: Los SAC's N° 000016, N° 000020 y N° 000161, de fechas 28 de octubre de 2019, 05 de noviembre de 2019 y 20 de noviembre de 2019, emitidos por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas y la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, respectivamente, los Memorandos N° 580-2019-UP-OPP/MVES, N° 581-2019-UP-OPP/MVES y N° 585-2019-UP-OPP/MVES, de fechas 25 de noviembre de 2019, 25 de noviembre de 2019 y 26 de noviembre de 2019, emitidos por la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 605-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 917-2019-OGA/MVES, de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 555-2019-OAJ/MVES, de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 926-2019-OGA/MVES, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 647-2019-UA-OGA/MVS, de fecha 18 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 225-2019-OGA/MVES

Que, a través de los SAC's N° 000016, N° 000020 y N° 000161, de fechas 28 de octubre de 2019, 05 de noviembre de 2019 y 20 de noviembre de 2019, emitidos por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas y la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, solicitaron, respectivamente, la realización de los siguientes procedimientos de selección:

- Adquisición de acero corrugado FY=4200 KG/cm2 grado 60 para la obra: "Mejoramiento del Skate Park en la Alameda de la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2464547,
- Adquisición de soldadura cellocord, platina de fierro, tubo de fierro galvanizado, ángulo de acero galvanizado, platina de acero galvanizado, ángulos y tubos redondos de diferentes medidas para la obra: "Mejoramiento del Skate Park en la Alameda de la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2464547,
- Adquisición de tubos, tee, reducciones, uniones, codos y adaptadores de diferentes medidas para los trabajos de ampliación de riego tecnificado en las Av. El Sol y Av. Pastor Sevilla del Distrito de Villa El Salvador.

Que, con Memorandos N° 580-2019-UP-OPP/MVES, N° 581-2019-UP-OPP/MVES y N° 585-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para los procesos de selección: "Adquisición de acero corrugado FY=4200 KG/cm2 grado 60 para la obra: "Mejoramiento del Skate Park en la Alameda de la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2464547", por el importe de S/ 41,889.87 (Cuarenta y un mil ochocientos ochenta y nueve 87/100 Soles), "Adquisición de soldadura cellocord, platina de fierro, tubo de fierro galvanizado, ángulo de acero galvanizado, platina de acero galvanizado, ángulos y tubos redondos de diferentes medidas para la obra: "Mejoramiento del Skate Park en la Alameda de la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2464547", por el importe de S/ 55,566.80 (Cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y seis y 80/100 Soles) y "Adquisición de tubos, tee, reducciones, uniones, codos y adaptadores de diferentes medidas para los trabajos de ampliación de riego tecnificado en las Av. El Sol y Av. Pastor Sevilla del Distrito de Villa El Salvador", por el importe de S/ 50,675.00 (Cincuenta mil seiscientos setenta y cinco y 00/100 Soles); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007638, N° 0000007637 y N° 0000007643, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 605-2019-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2019, para poder realizar las convocatorias de los mismos, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con las coberturas presupuestales, resulta necesario solicitar autorización de la Modificatoria del PAC-2019;

Que, mediante Memorando N° 917-2019-OGA/MVES, de fecha 06 de diciembre de 2019, esta Oficina General solicitó opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a si las contrataciones independientes constituirían o no un posible fraccionamiento;

Que, mediante Informe N° 555-2019-OAJ/MVES, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 225-2019-OGA/MVES

1. Es responsabilidad de la Unidad de Abastecimiento determinar, evaluar y justificar la posibilidad de agrupar los bienes a contratar con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala.
2. Que, en esa misma línea, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece la posibilidad de realizar contrataciones por paquete o por ítems.
3. Asimismo, recomienda solicitar a la Unidad de Abastecimiento que evalúe si los bienes a contratar corresponden a un mismo objeto contractual y son pasibles de agrupamiento con la finalidad de mejora de precios y calidades, y de ser así, este no limite la libre concurrencia y competencia de posibles postores.

Que, mediante Memorando N° 926-2019-OGA/MVES, la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Abastecimiento evalúe si los bienes a contratar corresponden a un mismo objeto contractual y si son pasibles de agrupamiento con la finalidad de mejora de precios y calidades, de ser así, que no se limite la libre concurrencia y competencia de posibles postores;

Que, mediante Informe N° 647-2019-UA-OGA, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento señala que:

1. Evaluó con el Área Usuaria si resultaba factible realizar las contrataciones bajo la modalidad de agrupamiento, sin embargo, el área usuaria, quien es conocedora de su necesidad, de conformidad con el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado concordada con el artículo 29° del Reglamento de la Ley, afirmó que la familia del material de un requerimiento respondía al "acero" y por "kilos" y de un segundo requerimiento a la familia del "galvanizado" y por "piezas", razón por la cual se concluyó que no resultaban similares las contrataciones, por ende no correspondía realizar el agrupamiento.
2. Que, sin perjuicio de lo antes indicado, solicitó cotizaciones a diferentes proveedores, de manera adicional a los que participaron para el estudio de mercado, habiéndose obtenido como resultado que a pesar que no responden a bienes similares a su vez de manera conjunta no representan una mejora de precios y por ende una economía de escala, conforme se aprecia del siguiente cuadro comparativo:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MENOR MONTO DE COTIZACIÓN	MONTO DE COTIZACIÓN GRUPAL
Comparación de precios	Adquisición de acero corrugado FY=4200 KG/cm2 grado 60 para la obra: "Mejoramiento del Skate Park en la Alameda de la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2464547	S/ 41,889.87	S/ 151,545.50
Comparación de precios	Adquisición de soldadura cellocord, platina de fierro, tubo de fierro galvanizado, ángulo de acero galvanizado, platina de acero galvanizado, ángulos y tubos redondos de diferentes medidas para la obra: "Mejoramiento del Skate Park en la Alameda de la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2464547	S/ 55,566.80	S/ 152,802.98
Comparación de precios	Adquisición de tubos, tee, reducciones, uniones, codos y adaptadores de diferentes medidas para los trabajos de ampliación de riego tecnificado en las Av. El Sol y Av. Pastor Sevilla del Distrito de Villa El Salvador	S/ 50,675.00	S/ 150,336.40

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 225-2019-OGA/MVES

3. Que, se ha determinado que las contrataciones no corresponden a bienes idénticos o similares y que habiéndose cotizado de manera conjunta se evidencia que la misma no representa una mejora de precios y economía de escala por lo que no es posible realizar el agrupamiento.
4. Finalmente, señala que agrupar bienes que no resulten similares implicaría una dilación en la satisfacción de la necesidad de las diferentes áreas usuarias, y que teniendo en cuenta los precios obtenidos en las cotizaciones, se está dando cumplimiento a la maximización del uso de los recursos.

Asimismo, informa la Unidad de Abastecimiento que la Unidad de Desarrollo Tecnológico ha solicitado, mediante los SAC's N° 120, N° 121 y N° 124, de fechas, 08 de noviembre de 2019, 08 de noviembre de 2019 y 19 de noviembre de 2019, respectivamente, la "Adquisición de bienes para la Implementación del Sistema de Información Integral Municipal y Discos Duros"; el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 8348 por el monto de S/ 112,600.00 (Ciento doce mil seiscientos y 00/100Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Quinta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 002-2019-OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2019, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ING. LUZ CANABRIA LIMACO
GERENTE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 225-2019-OGA/MVES

ANEXO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
57	COMPARACIÓN DE PRECIOS	BIEN	ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SKATE PARK EN LA ALAMEDA DE LA AV. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2464547	DICIEMBRE	S/ 41,889.87	RECURSOS DETERMINADOS
58	COMPARACIÓN DE PRECIOS	BIEN	ADQUISICIÓN DE SOLDADURA CELLOCORD, PLATINA DE FIERRO, TUBO DE FIERRO GALVANIZADO, ÁNGULO DE ACERO GALVANIZADO, PLATINA DE ACERO GALVANIZADO, ÁNGULOS Y TUBOS REDONDOS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SKATE PARK EN LA ALAMEDA DE LA AV. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2464547	DICIEMBRE	S/ 55,566.80	RECURSOS DETERMINADOS
59	COMPARACIÓN DE PRECIOS	BIEN	ADQUISICIÓN DE TUBOS, TEE, REDUCCIONES, UNIONES, CODOS Y ADAPTADORES DE DIFERENTES MEDIDAS PARA LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO EN LAS AV. EL SOL Y AV. PASTOR SEVILLA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	DICIEMBRE	S/ 50,675.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
60	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL MUNICIPAL Y DISCOS DUROS	DICIEMBRE	S/ 112,600.00	RECURSOS DETERMINADOS

